

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Territorial Sostenible

2026/08297 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección de errores al anuncio 2026/07537 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 26/06/2026 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico 2026. Identificador BDNS: 912294.

ANUNCIO

En el BOP número 120, de 26 de junio de 2026, se publicó el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico 2026.

Advertidos errores en la publicación de la convocatoria, se publica de nuevo el anuncio con su contenido íntegro:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912294>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.- Esta convocatoria tiene como objeto la subvención a ayuntamientos y mancomunidades para proyectos municipales o comarcales para el desarrollo territorial y demográfico.

Las ayudas van dirigidas a las siguientes líneas y ámbitos territoriales:

1. Línea I. Proyectos incluidos en los siguientes planes de dinamización socioeconómica territorial: Plan de Desarrollo Económico Comarcal de la comarca del Rincón de Ademuz, Plan de Desarrollo Integral y Reactivación Económica del área de influencia de la central de Cofrentes, y Plan de Desarrollo Económico de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.

a. Destinatarios: Mancomunidades y municipios de los ámbitos incluidos en los mencionados planes.

b. Requisitos: Las propuestas de actuación deben estar incluidas en las líneas de acción y proyectos de los planes territoriales elaborados por la Diputación de Valencia (apartado 5.1 de cada documento) para los territorios correspondientes (enlace a los documentos: Plan Rincon Ademuz, Plan Ayora-Cofrentes, Plan Mancomunidad Hoya Buñol).



c. Contenido: de acuerdo con la naturaleza del proyecto, podrá financiarse partes, anualidades o fases del mismo, siempre que se trate de gasto corriente asociado al mismo.

2. Línea II. Redacción de planes de dinamización socioeconómica.

a. Destinatarios: Mancomunidades de municipios.

b. Requisitos: Las propuestas deberán tener un ámbito supramunicipal, coincidente con una comarca o con los municipios pertenecientes a una mancomunidad de municipios.

c. Contenido de los planes: para ser susceptibles de ayuda, los planes deberán incluir los contenidos y consideraciones relacionados en el anexo A.

3. Línea III. Proyectos de dinamización socioeconómica y desarrollo rural.

a. Destinatarios: Municipios rurales y Mancomunidades constituidas mayoritariamente por municipios rurales, excepto los municipios y mancomunidades contemplados en la línea I.

A estos efectos se entiende por mancomunidad constituida mayoritariamente por municipios rurales aquella en la que al menos el 75 % de la superficie de su territorio corresponda con municipios calificados como rurales de acuerdo con la definición recogida en la base 5.b).

b. Requisitos:

i. Los proyectos deberán ejecutarse exclusivamente en los municipios de la mancomunidad calificados como rurales.

ii. Las propuestas deberán responder a alguno de los objetivos siguientes:

1. Dotar, o contribuir a la dotación, de servicios públicos o privados para la ciudadanía y los sectores productivos de su ámbito territorial.

2. Acciones de modernización y/o promoción de los sectores productivos locales.

3. Relevo generacional de actividades económicas, servicios y comercios locales.

4. Vivienda.

4. Línea IV. Proyectos de dinamización socioeconómica en otros territorios.

a. Destinatarios: Mancomunidades y municipios no incluidos en los anteriores Líneas.



b. Requisitos: Las propuestas deberán responder a alguno de los objetivos siguientes:

i. Acciones de modernización y/o promoción de los sectores productivos locales.

ii. Relevo generacional de actividades económicas, servicios y comercios locales

iii. Vivienda

5. Línea V. Acceso a herramientas telemáticas para la gestión de iniciativas de desarrollo socioeconómico del territorio.

a. Destinatarios: Mancomunidades y municipios.

b. Objeto: Proveerse de herramientas telemáticas para gestión de iniciativas de desarrollo socioeconómico del territorio, destinadas, entre otras, a las siguientes materias:

i. Facilitar la transmisión empresarial gestionando bases de datos de personas emprendedoras para ponerlas en contacto con titulares de negocio que quieren cesar la actividad.

ii. Confección de planes de viabilidad y simulaciones de proyectos empresariales.

iii. Gestión de ofertas y demandas de trabajo.

iv. Facilitar la gestión diaria de las consultas, asesoramientos, trámites, bases de datos, y acciones promocionales de las agencias de desarrollo local (ADL) de ayuntamientos y mancomunidades, así como generación de indicadores de actividad.

Exclusiones:

Quedan excluidas las propuestas de ámbito cultural, turístico o deportivo, (excepto las de estas temáticas que puedan incluirse en la línea I por venir definidas en los respectivos Planes), y cualquier otra susceptible de incurrir en incompatibilidad de acuerdo con la base sexta de esta convocatoria.

Bases reguladoras. Esta convocatoria se rige por el que prevé la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia, el texto consolidado de la cual se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia: [https://www.dival.es/sites/default/files/portal-de-transparencia/2024 %2012 %2004 %20OGS.%20Consolidada.2025.CAS_.pdf](https://www.dival.es/sites/default/files/portal-de-transparencia/2024%2012%2004%20OGS.%20Consolidada.2025.CAS_.pdf), que se tiene que entender como las bases reguladoras de esta convocatoria.



Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima.- Se prevé un gasto de 450.000 €, con cargo al presupuesto de la Diputación de Valencia del ejercicio 2026, de acuerdo con la distribución estimativa siguiente:

a) Importe de 350.000 euros a la aplicación presupuestaria 706 41400 46200 (A ayuntamientos).

b) Importe de 100.000 euros a la aplicación presupuestaria 706 41400 46300 (A mancomunidades).

La cuantía inicial para cada línea de actuaciones relacionados en la base 1 es la siguiente:

Línea	Total	Partida 46300	Partida 46200
I	90.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €
II	30.000,00 €	30.000,00 €	-
III	200.000,00 €	20.000,00 €	180.000,00 €
IV	100.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
V	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Total	450.000,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €

Si en una de las aplicaciones no se agota el crédito máximo previsto y en la otra el crédito disponible resulta insuficiente para atender el número total de solicitudes, se podrá incrementar el crédito de una con el sobrante de la otra. Esta redistribución se realizará primero dentro de cada Línea de acciones y, de existir sobrante, se podrá distribuir entre líneas, teniendo preferencia la Línea I sobre la II, la II sobre la III, y así sucesivamente.

Actividades subvencionables.- Los gastos subvencionables son los gastos corrientes derivados de las actividades y proyectos seleccionados, conforme a lo dispuesto en la base 15 de esta convocatoria (justificación de la subvención y forma de pago) y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia. Las inversiones quedan expresamente excluidas.

Beneficiarios.- Estas subvenciones están destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Valencia.

Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, a excepción de cualquier otra línea de subvención para el mismo proyecto concedida por la Diputación de Valencia. La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Presupuesto mínimo de proyecto, cuantía y carácter de la subvención y normas de reparto:

a) Número de solicitudes por tipo de entidad y línea en el que se pueden presentar. Cada entidad podrá presentar una actividad a cada uno de los líneas en los que puede concurrir:



- Mancomunidades de municipios que cuentan con plan de dinamización socioeconómica territorial de los definidos en la base 1: Líneas I y V.

- Mancomunidades constituidas mayoritariamente por municipios rurales que no cuenten con plan de dinamización socioeconómica de los definidos en la base 1: Líneas II, III y V.

- Resto de mancomunidades: Líneas II, IV y V.

- Municipios pertenecientes a ámbitos territoriales que cuentan con plan de dinamización socioeconómica de los definidos en la base 1: Líneas I y V.

- Municipios rurales sin plan de dinamización socioeconómica de los definidos en la base 1: Líneas III y V.

- Resto de municipios: Líneas IV y V.

b) Presupuesto mínimo. Las actividades propuestas al amparo de esta convocatoria habrán de contar con un presupuesto mínimo para ser admitidas, por los importes siguientes:

- Línea I: 10.000,00 €
- Línea II: 9.000,00 €
- Línea III: 10.000,00 €
- Línea IV: 20.000,00 €
- Línea V: Sin presupuesto mínimo.

El IVA soportado tendrá la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario no ostente la condición de sujeto pasivo con derecho a su deducción o recuperación mediante la correspondiente declaración tributaria.

c) Intensidad de la ayuda. Los porcentajes e importes máximos de ayuda para cada línea son los siguientes:

- Línea I: 100 % del coste de la actuación, con un máximo de 30.000,00 € por entidad beneficiaria.

- Línea II: 100 % del coste de la actuación, con un máximo de 18.000,00 € por entidad beneficiaria.

- Línea III: 75 % del coste de la actuación, con un máximo de 30.000,00 € por entidad beneficiaria.

- Línea IV: 60 % del coste de la actuación, con un máximo de 30.000,00 € por entidad beneficiaria.

- Línea V: 100 % del coste de la actuación, con un máximo de 2.500,00 € por entidad beneficiaria.



d) La subvención tiene carácter prepagable, previa solicitud por la entidad beneficiaria.

Procedimiento de concesión.- Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Plazo de presentación de solicitudes.- 20 días a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La solicitud se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Valencia: <https://www.sede.dival.es>, a través del catálogo de trámites, apartado Desarrollo Territorial Sostenible; hay que utilizar el trámite específico habilitado a tal efecto."

València, 26 de junio de 2026.—El secretario, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

